



C I R C U L A R CSJCUC19-26

Fecha: 19 de febrero de 2019
 Para: **DESPACHOS JUDICIALES DE CUNDINAMARCA**
 De: JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
 Asunto: "PROCESOS DE INSOLVENCIA ECONOMICA"

Respetados Señores Servidores Judiciales:

Para conocimiento y trámites pertinentes, de manera atenta me permito adjuntar copia de Memorando Informativo OAIO19-47 y oficios, relacionados con procesos de reorganización empresarial, así:

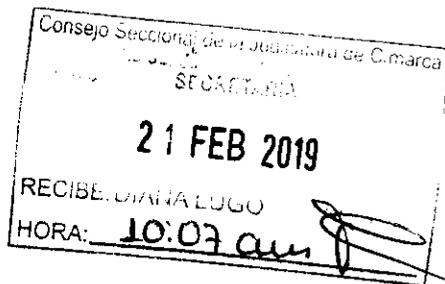
No.	Circular /oficio	Fecha	Asunto.
1	OFICIO 221/19	29/01/2019	APERTURA DE PROCESO DE INSOLVENCIA SOLICITADO POR NELLY GIOVANA BARRERA. RAD. 2018-0026 EN JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
2	OFICIO 219/19	29/01/2019	APERTURA DE PROCESO DE INSOLVENCIA SOLICITADO POR MANUEL VENANCIO FERNANDEZ ARROYO RAD. 2018-0186 EN JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
3	OFICIO 220/19	29/01/2019	APERTURA DE PROCESO DE INSOLVENCIA SOLICITADO POR LILIANA MAYLI BELTRAN POVEDA RAD. 2018-01041 EN JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

Cordialmente,

JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
 Presidente.

Anexo lo enunciado.

Sprc.



Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Seccional Bogota

De: Nancy María Pérez Meneses - Nivel Central
Enviado el: martes, 12 de febrero de 2019 11:23
Para: Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Antioquia - Seccional Medellín; Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Armenia; Presidencia Sala Administrativa Csj - Seccional Barranquilla; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Seccional Bogota; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Seccional Bogota; Pamela Ganem Buelvas - Montería; Sala Administrativa - Santander - Seccional Bucaramanga; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali; Consejo Seccional Judicatura - Bolívar - Seccional Cartagena; Consejo Seccional Judicatura - Bolívar - Seccional Cartagena; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte De Santander - Seccional Cúcuta; Auxiliar 01 Sala Administrativa - Florencia - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Ibagué; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Valledupar; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales; consejoa@gmail.com; María Inés Blanco Turizo - Cúcuta; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira; Secretaria Sala Administrativa - Seccional Popayán; Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Santa Marta; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Chocó - Seccional Medellín; Jaime Arteaga Caspedes - Armenia; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Seccional Ríohacha; Gladys Arevalo - Tunja; Suplantación 1014; Lorena Gómez Roa - Villavicencio; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Seccional Ríohacha; Consejo Seccional Judicatura - Nariño - Seccional Pasto

Asunto: MEMORANDOS INFORMATIVOS
Datos adjuntos: MEMORANDO INFORMATIVO OAIO19-47.doc; EXPCS19-443.tif; MEMORANDO INFORMATIVO OAIO19-48.doc; EXPCS19-444.tif; MEMORANDO INFORMATIVO OAIO19-49.doc; EXPCS19-445.tif

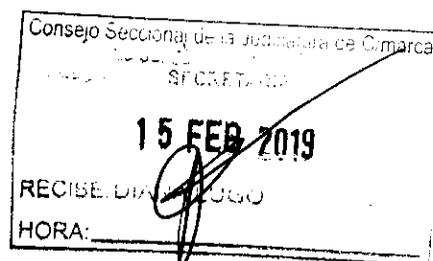
Adjunto remitimos Memorandos Informativos junto con sus anexos a efectos de que sea puesto en conocimiento su contenido a los operadores judiciales dentro del ámbito de su jurisdicción. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996.

✓ Cordial saludo,

OFICINA COORDINACIÓN DE ASUNTOS
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia





OAI019-47 MEMORANDO INFORMATIVO

DE: OFICINA DE COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y
ASESORÍA JURÍDICA DE LA RAMA JUDICIAL

PARA: TRIBUNALES Y JUECES DE LA REPÚBLICA

ASUNTO: INSOLVENCIA PROCESO No. 2018-026

FECHA: 6 de febrero de 2019

Adjunto remito para su conocimiento y demás fines pertinentes, el Oficio No. 221/19 del 29 de enero de 2019, radicado en esta Corporación el 31 del mismo mes y año, suscrito por el señor David Antonio González-Rubio Breakey, Secretario del Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bogotá, ubicado en la Carrera 10 No. 14-33 Piso 8.

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse solamente ante dicho Despacho Judicial y no a través de esta Corporación.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que tienen los jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ
Magistrado Auxiliar (E)

Anexo: Lo anunciado en un folio

Elaboró: Nancy M Pérez
Revisó: Saúl Pachón



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXPCSJ19-413:
Fecha: 31-ene-2019
Hora: 08:19:29
Destino: Presidencia Consejo Superior de la Judicatura
Responsable: TELLEZ ORDÓÑEZ, JORGE ENRIQUE (RESPONSABLE)
No. de Folios: 1
Password: 9D867357

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8 TELF. 2845514

cml22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C.

BOGOTÁ, D.C. 29 de enero de 2019
OFICIO No. 221/19

Señores:

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

SALA ADMINISTRATIVA

Ciudad

CSUPER-EXTER

30ENE19 10:33

REF: INSOLVENCIA No. 2018-026

Me permito informar a esa corporación que mediante auto de fecha cinco (5) de febrero de 2018 se declara abierto el trámite de liquidación patrimonial de la deudora **NELLY GIOVANNA BARRERA**, quien se identifica con la C.C. **52.803.600** de Bogotá, por tanto, al tenor del numeral 4 del Art. 564 del Código General del Proceso, se solicita su amable colaboración para que se sirvan comunicar a todos los jueces de familia, laborales y civiles municipales, de pequeñas causas, del circuito, de ejecución, de descongestión y a nivel nacional, con el fin de que remitan a la presente liquidación todos los procesos ejecutivos que se encuentren en sus despachos y se adelante contra la deudora **Nelly Giovanna Barrera**, inclusive, aquellos que se adelanten por concepto de alimentos.

Se advierte que la incorporación deberá darse antes del traslado de objeción de los créditos so pena de ser considerados como extemporáneos.

Cordialmente

DAVID ANTONIO GONZALEZ RUBIO BREAKEY

SECRETARIO





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Oficina de Coordinación de Asuntos
Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial

OAIO19-49 MEMORANDO INFORMATIVO

DE: OFICINA DE COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y
ASESORÍA JURÍDICA DE LA RAMA JUDICIAL

PARA: TRIBUNALES Y JUECES DE LA REPÚBLICA

ASUNTO: INSOLVENCIA PROCESO No. 2018-186

FECHA: 6 de febrero de 2019

Adjunto remito para su conocimiento y demás fines pertinentes, el Oficio No. 219/19 del 29 de enero de 2019, radicado en esta Corporación el 31 del mismo mes y año, suscrito por el señor David Antonio González-Rubio Breakey, Secretario del Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bogotá, ubicado en la Carrera 10 No. 14-33 Piso 8.

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse solamente ante dicho Despacho Judicial y no a través de esta Corporación.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que tienen los jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ
Magistrado Auxiliar (E)

Anexo: Lo anunciado en un folio

Elaboró: Nancy M Pérez
Revisó: Saúl Pachón

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 www.ramajudicial.gov.co



No. SC.797-3

No. GP.059-4



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXPCSJ19-445:
Fecha: 31-ene-2019
Hora: 08:35:18
Destino: Presidencia Consejo Superior de la Judicatura
Responsable: TELLEZ ORDOÑEZ, JORGE ENRIQUE (RESPONSABLE)
No. de Folios: 1
Password: 77248676

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8 TELF. 2845514
cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

BOGOTÁ. D.C. 29 de enero de 2019
OFICIO No. 219/19

Señores:
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA
Ciudad

CSUPER-EXTER

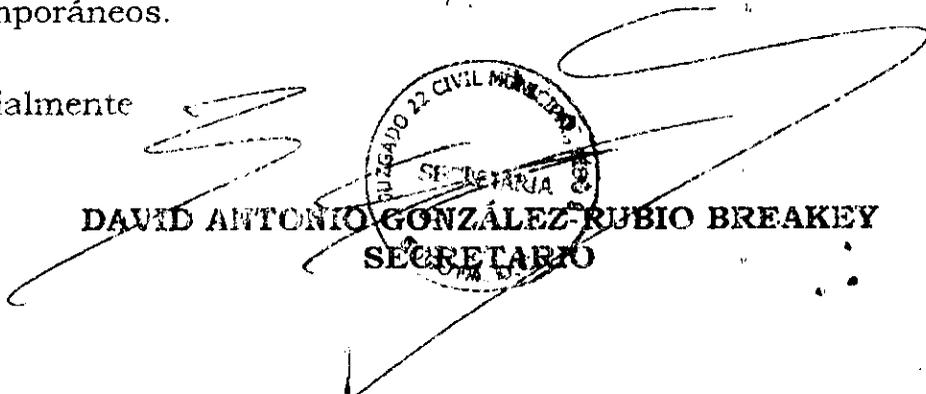
30ENE19 10:32

REF: INSOLVENCIA No. 2018-186

Me permito informar a esa corporación que mediante auto de fecha doce (12) de Abril de 2018 se declara abierto el trámite de liquidación patrimonial del deudor **MANUEL VENANCIO FERNÁNDEZ ARROYO**, quien se identifica con la **C.C. 85.448.931** de Santa Marta, por tanto, al tenor del numeral 4 del Art. 564 del Código General del Proceso, se solicita su amable colaboración para que se sirvan comunicar a todos los jueces de familia, laborales y civiles municipales, de pequeñas causas, del circuito, de ejecución, de descongestión y a nivel nacional, con el fin de que remitan a la presente liquidación, todos los procesos ejecutivos que se encuentren en sus despachos y se adelante contra el Deudor **Manuel Venancio Fernández Arroyo**, inclusive, aquellos que se adelanten por concepto de alimentos.

Se advierte que la incorporación deberá darse antes del traslado de objeción de los créditos so pena de ser considerados como extemporáneos.

Cordialmente


DAVID ANTONIO GONZÁLEZ-RUBIO BREAKKEY
SECRETARIO





OAI019-48 MEMORANDO INFORMATIVO

**DE: OFICINA DE COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y
ASESORÍA JURÍDICA DE LA RAMA JUDICIAL**

PARA: TRIBUNALES Y JUECES DE LA REPÚBLICA

ASUNTO: INSOLVENCIA PROCESO No. 2018-1041

FECHA: 6 de febrero de 2019

Adjunto remito para su conocimiento y demás fines pertinentes, el Oficio No. 220/19 del 29 de enero de 2019, radicado en esta Corporación el 31 del mismo mes y año, suscrito por el señor David Antonio González-Rubio Breakey, Secretario del Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bogotá, ubicado en la Carrera 10 No. 14-33 Piso 8.

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse solamente ante dicho Despacho Judicial y no a través de esta Corporación.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que tienen los jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ
Magistrado Auxiliar (E)

Anexo: Lo anunciado en un folio

Elaboró: Nancy M Pérez
Revisó: Saúl Pachón



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
 Código: EXPCSJ19-444;
 Fecha: 31-ene-2019
 Hora: 08:21:50
 Destino: Presidencia Consejo Superior de la Judicatura
 Responsable: TELLEZ ORDOÑEZ, JORGE ENRIQUE (RESPONSABLE)
 No. de Folios: 1
 Password: 3EEBCSD8

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8 TELF. 2845514
 cml22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Bogotá, D.C.

BOGOTÁ. D.C. 29 de enero de 2019
 OFICIO No. 220/19

CSUPER -EXTER

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA
 Ciudad

30ENE19 10:33

REF: INSOLVENCIA No. 2018-1041

Me permito informar a esa corporación que mediante auto de fecha veintiuno (21) de Agosto de 2018 se declara abierto el trámite de liquidación patrimonial de la deudora **LILIANA MAYLI BELTRÁN POVEDA**, quien se identifica con la C.C. 35.522.677 de Facatativá, por tanto, al tenor del numeral 4 del Art. 564 del Código General del Proceso, se solicita su amable colaboración para que se sirvan comunicar a todos los jueces de familia, laborales y civiles municipales, de pequeñas causas, del circuito, de ejecución, de descongestión y a nivel nacional, con el fin de que remitan a la presente liquidación todos los procesos ejecutivos que se encuentren en sus despachos y se adelante contra la Deudora **Liliana Mayli Beltrán Poveda** inclusive aquellos que se adelanten por concepto de alimentos.

Se advierte que la incorporación deberá darse antes del traslado de objeción de los créditos so pena de ser considerados como extemporáneos.

Cordialmente

DAVID ANTONIO GONZALEZ RUBIO BREAKKEY
SECRETARIO

SECRETARIO